

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA N° 022

En Pozo Almonte, a 29 días del mes de Julio del 2011, siendo las 09:00 horas en la Sala de Sesiones de Pozo Almonte, se procede a dar inicio a la Sesión Ordinaria N° 022 del Concejo Municipal, siendo presidida por el Sr. Presidente del Concejo Municipal, don AUGUSTO SMITH MARIN, contando, contando con la asistencia inicial de los Sres. Concejales de la Comuna de Pozo Almonte, Sra. VERONICA AGUIRRE AGUIRRE, SR. GERMAN CHOQUE GARCIA, SRA. AMANDA ROCO ALVARADO, Sr. EDUARDO MAMANI MAMANI, Sra. IRMA VERA GUZMAN, Actúa como Ministro de Fé La Sra. Secretaria Municipal de La Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, doña MAVEL JUYUMAYA CHAMBE

TABLA ORDINARIA N° 022/2011

- Entrega de Acta Anterior 19, 20 y 21 del mes de Julio del 2011
- Intervención Sr. Secretario de Planificación, don GUIDO VALDIVIA V., tema Informe Propuestas Públicas y Convenio para Pavimentación Participativa.
- Intervención Asociación de Funcionarios del Consultorio de Pozo Almonte.
- Lectura de correspondencia

- 1.- En primer lugar hace uso de la palabra el Sr. Presidente del Concejo, quien saluda a los Sres. Concejales presentes, ya su vez informa que en esta oportunidad hará uso de la palabra el Sr. RENATO MUÑOZ, Arquitecto del Municipio, en reemplazo del Sr. GUIDO VALDIVIA V., quien da a conocer PROPUESTA PUBLICA NRO. 10/2011 NRO. DE ADQUISICION: 2591-142-LE11, NOMBRE DE LA PROPUESTA: "MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se hace presente que esta obra es para las reparaciones del Juzgado de Policía Local de Pozo Almonte, y además informar que solo se presentó un oferente el cual propuso la siguiente.

Por consiguiente y en razón de los antecedentes, se resuelve que; dado que el único oferente que ha entregado los antecedentes exigidos en el Portal Mercado Público y que su propuesta económica se encuentra dentro de los valores de mercado, y por haber obtenido un **puntaje de 6.0**, además por cumplir con todas las exigencias impuestas en las bases que regulan la Propuesta; la Comisión Calificadora propone adjudicar a el oferente **CAJIAO ARQUITECTOS**, por un valor total neto de **\$16.728.505.-** y un valor con IVA de **\$19.906.921** y un plazo de ejecución de **44 días corridos**.

- Sobre el particular, el Sr. Presidente del Concejo, somete a consideración de los Sres. Concejales, la aprobación para la ejecución de la obra obteniéndose la siguiente votación y posterior acuerdo:

NOMBRE	TEMA: Aprobación Adjudicación Obra de Mejoramiento Dependencias Municipales
VERONICA AGUIRRE AGUIRRE	SI
GERMAN CHOQUE GARCIA	SI
AMANDA ROCO ALVARADO	SI
EDUARDO MAMANI MAMANI	SI
IRMA VERA GUZMAN	SI

ACUERDO

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad Aprobar la Adjudicación de Dependencias Municipales al oferente Sr. CAJIAO ARQUITECTOS, por un valor total neto de \$16.728.505.- y un valor con IVA de \$19.906.921 y un plazo de ejecución de 44 días corridos.

- 2.- Se procede a dar lectura al Convenio Ad Referéndum Servicio de Vivienda y Urbanización y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, para llevar a efecto el 20º Llamado de Pavimentación Participativa en la Comuna de Pozo Almonte, para su posterior acuerdo, la que tiene un costo de \$ 140.168.000.- (Ciento cuarenta millones ciento sesenta y ocho pesos), el que se distribuye de la siguiente forma:

NOMBRE	MONTO
APORTE MUNICIPAL (Incluye Subvención)	\$ 15.115.000.-
APORTE DISEÑO DE INGENIERIA (Municipalidad)	\$ 4.205.040.-
APORTE SERVIU	\$ 120.838.000.-
TOTAL DE LA OBRA	\$ 140.168.000.-

Acto seguido, el Sr. Presidente del Concejo, somete a consideración de los Sres. Concejales, para someter a consideración la aprobación del Convenio, obteniéndose la siguiente votación y posterior acuerdo:

NOMBRE	TEMA: Aprobación Convenio Ad Referéndum SERVIU e I.M.P.A.
VERONICA AGUIRRE AGUIRRE	SI
GERMAN CHOQUE GARCIA	SI
AMANDA ROCO ALVARADO	SI
EDUARDO MAMANI MAMANI	SI
IRMA VERA GUZMAN	SI

ACUERDO

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad **APROBAR** el Convenio Ad Referéndum suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, para llevar a efecto el Programa del 20° Llamado Pavimentación Participativa en la Comuna de Pozo Almonte.

- 3.- Se procede a dar lectura al Convenio Ad Referéndum Servicio de Vivienda y Urbanización y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, para llevar a efecto el Proyecto Mejoramiento y Recuperación Barrio Estación de Pozo Almonte, para su votación y posterior acuerdo, la que tiene un costo de \$ 100.705.000.- (Cien millones setecientos cinco mil pesos), el que se distribuye de la siguiente forma:

NOMBRE	MONTO
APORTE MUNICIPAL	\$ 10.121.000.-
APORTE SERVIU	\$ 90.584.000.-
TOTAL DE LA OBRA	\$ 100.705.000.-

Acto seguido, el Sr. Presidente del Concejo, somete a consideración de los Sres. Concejales, para someter a consideración la aprobación del Convenio, obteniéndose la siguiente votación y posterior acuerdo:

NOMBRE	TEMA: Aprobación Convenio Ad Referéndum SERVIU e I.M.P.A.
---------------	--

VERONICA AGUIRRE AGUIRRE	SI
GERMAN CHOQUE GARCIA	SI
AMANDA ROCO ALVARADO	SI
EDUARDO MAMANI MAMANI	SI
IRMA VERA GUZMAN	SI

ACUERDO

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad **APROBAR** el Convenio Ad Referéndum suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, para ejecutar el Programa Concursable de Espacios Públicos "Mejoramiento y Recuperación Barrio Estación Pozo Almonte I. Región

- 4.- Hace uso de la palabra la Directiva de Asociación de Funcionarios de la Salud de Pozo Almonte, quienes da a conocer la Ley N° 19.378

LEY N° 19.378

ESTABLECE ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

Esta ley normará, en las materias que en ella se establecen, la administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud, cuya gestión, en razón de los principios de descentralización y desconcentración, se encontrare traspasada a las municipalidades al 30 de junio de 1991, en virtud de convenios regidos por el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, del Ministerio del Interior, de 1980. Asimismo, normará los aspectos anteriormente citados, respecto de aquellos establecimientos de atención primaria de salud que sean creados por las municipalidades; traspasados con posterioridad por los Servicios de Salud; o que se incorporen a la administración municipal por cualquier causa. También regulará, en lo pertinente, la relación laboral, carrera funcionaria, deberes y derechos del respectivo personal que ejecute acciones de atención primaria de salud.

ARTICULO 14. El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido.

Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal.

Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación.

• ESTADO ACTUAL 33.3 % CONTRATO INDEFINIDO, GRACIAS A LA LEY 20.157

ARTICULO 17. Los funcionarios podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio.

• ACTUALMENTE SE SOLICITA CON 48 HORAS DE ANTICIPACION NO SE OTORGA LUNES NI VIERNES, NI ANTES NI DESPUES DE UN FERIADO. QUEDANDO A CRITERIO DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE SALUD. PREVIO DOCUMENTO (PERO SI LOS DIRECTORES PUEDEN HACER USO DE ESTOS SIN RESTRICCIONES)

TITULO II

De la Carrera de los Funcionarios de la Salud del Sector Municipal que se desempeñan en el Sistema de Atención Primaria

Párrafo 1

Aspectos constitutivos de la carrera funcionaria

ARTICULO 31. La carrera funcionaria deberá garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el acceso a la capacitación; la objetividad de las calificaciones y la estabilidad en el empleo; reconocer la experiencia, el perfeccionamiento, en conformidad con las normas de este Estatuto.

ARTICULO 32. El ingreso a la carrera funcionaria se materializará a través de un contrato indefinido, previo concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el Concejo Municipal y será convocado por el Alcalde respectivo.

ESTADO ACTUAL:

- DE ACUERDO AL ESTATUTO EL EMPLEADOR NO REALIZA LAS CAPACITACIONES CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS.
- AUN NO HAY LLAMADO A CONCURSO DE LA DOTACION.

ARTICULO 33. Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos - Dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El nombramiento de Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años. Con la debida antelación se llamará a concurso público de antecedentes, pudiendo postular el Director que termina su período.

•ACTUALMENTE NOS ENCONTRAMOS CON UN DIRECTOR DESIGNADO, EL UNICO CONCURSO PUBLICO SE REALIZADO EL AÑO 2007, YA CADUCO.

**HISTORIAL DE PETICIONES PARA
REGULAR LEY N° 19.378
ESTABLECE ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE
SALUD MUNICIPAL**

• **30 DE JULIO DE 2010:** SE HACE LLEGAR ORDINARIO N° 03, AL DIRECTOR EL DEPARTAMENTO DE SALUD, CON RESPECTO A LA FALTA DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS MALAS CONDICIONES DEL COMEDOR.

• **RESPUESTA:** EN ORDINARIO N° 116 COMUNICA QUE A PARTIR DEL LUNES 30 DE AGOSTO COMENZARA LA CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA FUNCIONARIOS Y REPARACION DEL COMEDOR.

• **04 DE AGOSTO DE 2010:** SE DENUNCIA A LA SEREMI, FALTA DE SERVICIOS HIGIENICOS Y LAS MALAS CONDICIONES DEL COMEDOR, DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 594. (RECLAMO N° 297398)

• **RESPUESTA:** ORD.437 DE LA SEREMI, SOLICITADO A TRAVES DE LA LEY 20.285, SOBRE TRANSPARENCIA.

• **24 DE AGOSTO DE 2010, SE ENVIA ORD.N° 03**

TEMA: LEY 18.883 PARRAFO 6 ART. 83 NO PODRAN DESEMPEÑARSE PERSONAS LIGADAS ENTRE SI POR MATRIMONIO, POR PARENTESCO DE CONSAGUINIDAD, CUANDO ENTRE ELLAS SE PRODUZCA RELACION JERARQUICA.

• **24 DE AGOSTO DE 2010,** SE SOLICITA EN FORMA URGENTE AUDIENCIA EN REUNION DE CONSEJO, **SIN RESPUESTA.**

SE ENVIA CARTA QUE FUE RECEPCIONADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, EN OFICINA DE PARTE DE LA I.M.PA.

TEMA: APELAMOS A USIA PARA QUE AL IGUAL QUE NUESTROS COMPAÑEROS MUNICIPALES PODAMOS TENER LA POSIBILIDAD DE DEVOLVER LAS HORAS O EN SU EFECTO EL DESCUENTO DEL DIA POR MES, POR LOS DIAS DE MOVILIZACION DEL SECTOR PUBLICO. **NO SE RECIBE RESPUESTA.**

27 DE DICIEMBRE DE 2010:

TEMA: EL DIRECTORIO DE ESTA ASOCIACION SE ASERCO A LA OFICINA DE ALCALDIA, CON EL FIN DE ENTREVISTARSE CON USIA PARA OBTENER RESPUESTA DE LOS OFICIOS ANTERIOR, AUN SABIENDO QUE NO CONTABAMOS CON AUDIENCIA EL EDIL NOS HIZO INGRESAR A SU OFICINA, EJERCENDO UN TRATO DESPOTA Y GROSERO, NOS BRINDA ASIEN TO, ACTO SEGUIDO CAMBIA DE OPINION Y NOS PIDE QUE DESALOJEMOS SU OFICINA, DICHIENDO QUE VAYAN A TRABAJAR A OTRO LADO SI NO ESTAN CONFORME CON LAS CONDICIONES DE AQUÍ..

28 DE DICIEMBRE DE 2010:

TEMA: SE COMIENZAN CON LAS NOTIFICACIONES A LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE SALUD, QUE SE ENCUENTRAN EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, BAJO DECRETO ALCALDICIO N° 30, EN CONFORMIDAD AL ART. 129 DE LA LEY 18.883.

CON FECHA 19 DE ENERO DE 2011, EN ORDINARIO N° 53 INTERNO DEL CENTRO DE SALUD RURAL, DANDO RESPUESTA A NUESTRAS SOLICITUDES ORALES, SE NOS COMUNICA QUE POR ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD SE INICIA EL PROCESO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LA LEY 19.378, SE INICIARA A PARTIR DE ESTE AÑO, FIRMADO POR DOCTOR ALEX MENDOZA, DIRECTOR SUBROGANTE.

•A LA FECHA NO HAY PROCESO DE EVALUACION ACTIVO.

•CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2011: SE OFICIA DOCUMENTO A LA CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA.

TEMA: SE DENUNCIA AL EMPLEADOR POR INCURRIR EN ABANDONO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A LA LEY 19.378,

1. IRREGULARIDADES CARRERA FUNCIONARIA, ENCASILLAMIENTO.
2. DOTACION DE PERSONAL 80/20 (33.3%)
3. NO EXISTE REGLAMENTO INTERNO CONCENSUADO CON FUNCIONARIOS.

4.- LLAMADO A CONCURSO CARGO A DIRECTOR (2007)

5.- PROCESO CALIFICATORIO

6.- PROGRAMA DE CAPACITACION ANUAL

7.- RESTRICCIONES Y LIMITACIONES DEL PERMISO ADMINISTRATIVO.

8.- CONTRATACION DE ATENCION DE ENFERMERIA, NO CUMPLE CON LA LEY 19.378

9.-SOLICITA AUDITORIA FONDOS DEL MINSAL

10.- LEY 18.883, PARRAFO 6 ART. 83,

RESPUESTA :A TRAVES DE OFICIO CON FECHA 22 DE MARZO DE 2011.

QUE DE ACUERDO A LA JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDE A LA DIRECCION DEL TRABAJO LA FISCALIZACION DE LAS REALACIONES LABORALES DENUNCIADAS.

POR OTRO LADO SOBRE LA INVESTIGACION DE LA ENTIDAD ESE ORGANO FISCALIZADOR, EJERCE SUS FUNCIONES DE CONTROL CONFORME A PLANES Y PROGRAMAS PREVIAMENTE ELABORADOS.

CON FECHA 02 DE MAYO DE 2011: CITANDO LA LEY N° 20.285 Y 20.261.

TEMA: ACREDITACION MEDICOS EXTRANJEROS EN EL CENTRO DE SALUD POZO ALMONTE, SOLICITANDO PRONUNCIAMINETO AL SSI Y SEREMI.

RESPUESTA: DICHAS INSTITUCIONES NO CUENTAN CON INFORMACION REQUERIDA SIENDO COMPETENCIA DEL EDIL ENTREGARLA, REMITIENDO ANTECEDENTES.

CON FECHA 02 DE MAYO DE 2011: SE SOLICITA A TRAVES DE ORDINARIO N° 17: QUE POR ESTE ACTO DE ACUERDO A LA CONSTITUCION POLITICA DE CHILE Y EN ARTICULO 19 N° 14 , SOLICITANDO PRONUICIAMINETO AL SEÑOR ALCALDE Y CUERPO DE CONSEJALES DE IRREGULARIDADES DE LA LEY N° 19.378.

- CARRERA FUNCIONARIA Y ENCASILLAMIENTO
- DOTACION PERSONAL 80/20 (33.3%)
- NO EXISTE REGLAMENTO INTERNO VIGENTE Y APROBADO
- LLAMADO A CONCURSO CARGO A DIRECTOR
- PROCESO CALIFICATORIO
- PRAGRAMA CAPACITACION ANUAL (NO SE CUMPLE)
- RESTRICCION Y LIMITACION DEL PERMISO ADMINISTRATIVO
- CONTRATACION DE PERSONAL EN ATENCION DE ENFERMERIA, NO CUMPLE CON LEY 19.378.

RESPUESTA: SIN RESPUESTA

CON FECHA 14 DE JUNIO DE 2011: AL NO RECIBIR RESPUESTA ALGUNA NI VERBAL/ ESCRITA NI INFORMACION AL RESPECTO POR PARTE DEL EDIL SE OFICIA DOCUMENTO A LA CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA, EN DENUNCIA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CORMUDESPA, COMO REPRESENTANTE LEGAL, POR HABER INCURRIDO EN ABANDONO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, CON RESPECTO A LEY 19.378, FUNDANDO LAS DENUNCIAS ORD. N° 17 CON FECHA 02 DE MAYO 2011.

CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2011: SE OFICIA ORDINARIO N° 20 AL SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD CORMUDESPA SOLICITANDO:

-NOMINA DE DOTACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE URGENCIA, SAPU Y TIPO DE CONTRATO DE LOS MISMOS.

RESPUESTA: SIN RESPUESTA

CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2011: A TRAVES DE ORDINARIO N° 19, SE SOLICITA AL ALCALDE Y HONORABLE CUERPO DE CONSEJALES AUTORIZAR LA INTERVENCION DE ESTE DIRECTORIO EN REUNION DE CONSEJO, COMO PUNTOS A TRATAR: IRREGULARIDADES E INCUMPLIMIENTO A LA LEY N° 19.378 Y ANEXAS A LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD.

CON FECHA 21 DE JULIO DE 2011: SE RETIRA RESPUESTA DE LA CONTALORIA REGIONAL TARAPACA DONDE INDICA: CORRESPONDE A LA I.M.P.A. DE OPORTUNA RESPUESTA AL REQUERIMEINTO QUE EN DICHAS CONDICIONES LE HAN FORMULADO LOS RECURRENTES.

OTROS PUNTOS

- CASINO EN MALAS CONDICIONES
- BAÑOS SIN EVACUACION ADECUADA
- FALTA DE ARRANQUES ELECTRICOS EN DEPENDENCIAS
- FALTA DE MOVIL PARA REALIZAR VDI Y POSTRADOS
- FALTA DE DUCHAS Y LA RESIDENCIA DE LA UNIDAD SAPU NO ESTA ADECUADA.
- FALTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ PARITARIO

CONSULTORIO GENERAL RURAL

Lo que se enlaza con los objetivos de nuestra asociación de acuerdo al estatuto de nuestra Confederación que dice:

Artículo 3°- La Confederación tiene por objetivo preferente:

Luchar por un sistema de salud pública centrado en la concepción de la salud como derecho humano fundamental, regida por los principios de solidaridad, integralidad, equidad, universalidad y participación social, cuyos ejes deben ser la Atención Primaria, la dignidad y desarrollo integral de las (os) trabajadoras (es) de la salud municipalizada, como condiciones ineludibles.

- De acuerdo al estatuto de Salud municipal, ley 19.378: indica la Capacitación a los funcionarios, se solicito al jefe de Dpto. el plan de capacitación 2011, quien con un acta de entrega facilito una copia, sin embargo al solicitarlo en el S. S. se nos entrego otro documento aprobado por este organismo.
- Siendo la capacitación de gran importancia para la carrera funcionaria, el Empleador no ha Cumplido con la ley perjudicando a los Usuarios ya que En Salud se esta permanentemente actualizando Técnicas y mejorando los procedimientos, para una mejor resolución en el área, por otra parte preocupante es el castigo a los funcionarios que se perjudica para su retiro o jubilación.

Consultorio general rural

- Teniendo la región un total de 677 funcionarios de A. P. según S.S.. Iquique.
- 61 pertenecen a la comuna de Pozo Almonte.
- Con una población Inscrita Validada de 10.037 beneficiarios de la comuna
- Con una dotación de recurso Humano aprobado por S. S. Que no se cumple y que daña directamente a la atención y desmedro de los usuario.

• De acuerdo al personal programada año 2011, todo el personal es contratado por 44 horas semanales.

• Y en las observaciones se indica que 2 matronas para el programa de la Mujer con horas extraordinarias para el Programa de Chile Crece con tigo.

• Cuatro Médicos para Consultorios , 1 Unidad Sapu, 1 Medico para Rondas Medicas y extensión Horaria. No se cumple con lo señalado en el numero de Médicos ,ni hay extensión horaria

• Perdida del Cupo del tercer Medico General de Zona, que afecto directamente a la Población beneficiaria.

• en categoría B E. U. no cumple su contrato de 44 horas Semanales y deben realizar docencia en el liceo, afectando a los programas y Metas establecidas.

FALTA DE BOX

- La falta de dependencias es evidente se tiene que compartir los box y atenderse por momentos de acuerdo a la necesidad, sin embargo vemos que existen dependencias ocupadas por el departamento de Salud.
- Se acondiciono un box de un costo muy elevado con fondos del servicio, para los procedimientos de enfermería con las tecnologías avanzadas, en el SAPU, para mejorar la atención a los paciente, mas de un año el que no se ha usado manteniéndose de bodega para guardar cajas de suero.

LABORATORIO

- Desde que se compra servicios a privado ha ocasionado el rechazo de la comunidad, hoy nos encontramos solo con la entrega de 15 números y la atención de 15 pacientes diarios y una espera de 15 días para la toma de muestra.

SOME

- La desconformidad de los Usuarios en esta área es significativa la falta de horas Medicas en morbilidad, agendas completas de crónicos y falta de horas a Matrona frente a una comunidad demandante exigente y difícil de hacer entender que las agendas se programan semanalmente y no mensual como debiera ser.

CONTRATACIONES

- Vacaciones, licencias y permisos no son remplazados en sus cargos, recargando el trabajo a los funcionarios los que en ocasiones por estrés laboral también toman licencia.

MEJORAMIENTO AL ENTORNO

- Mas de 12 años no se han designado los dineros de mejoramiento al entorno los que solicitamos la confección de los uniformes, según ordinario 565 firmado por el director Sr. JULIO DIAZ, se solicita a los funcionarios por ética laboral mantener una buena presentación personal, solicitado por el director del Departamento Salud esto con el objetivo de mejorar la imagen frente a nuestros beneficiarios.
- 5.- Hace uso de la palabra el Sr. Presidente del Concejo, quien manifiesta que para arreglar esta situación solo falta el dialogo, considera que el lleva en Pozo Almonte 31 años y siempre ha sido delicado el tema de la Salud, el Consultorio de Pozo Almonte, hace mucho más de lo que le corresponde, solicita el Sr. Presidente del Concejo, que esta reunión no sea en vano lo más conveniente es poder implementar de todo lo que falta para el consultorio pero si no existe un compromiso real de parte de los funcionarios y de los usuarios.
 - 6.- Hace uso de la palabra la Concejal Sra. VERONICA AGUIRRE A., quien manifiesta haber sostenido una reunión con el área salud y solicita conformar la mesa de diálogo a la brevedad con el propósito de poder solucionar los problemas
 - 7.- Hace uso de la palabra la Sra. Secretaria General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, doña PERSIA ILAJA CALIZAYA, manifiesta evitar el concepto de la palabra de los castigados ya que no existe esta intención.
 - 8.- Hace uso de la palabra la Concejal Sra. VERONICA AGUIRRE A., quien felicita a la CORMUDESPA, por establecer el dialogo y ver por el bien común.
 - 9.- Hace uso de la palabra el Sr. Presidente del Concejo, quien solicita estudiar la posibilidad de poder ver en Pozo Almonte, el tema de los dializados y si es efectivo

que existe una subvención municipal, para el tratamiento de estos enfermos renales.

10. Hace uso de la palabra la Concejal Sra. VERONICA AGUIRRE A., quien apoya la moción del Sr. Alcalde y a su vez manifiesta que esta iniciativa siempre fue una preocupación constante.
- 11.- La Asociación de Funcionarios de Pozo Almonte, Los Sres. Concejales de la Comisión Salud y Funcionarios de la CORMUDESPA, se comprometen en realizar una reunión de trabajo para aunar acuerdos el día Sábado 13 de Agosto del 2011 a las 10:00 horas en la Sala de Sesiones de esta Entidad Edilicia.
- 12.- Hace uso de la palabra el Concejal Sr. EDUARDO MAMANI M., quien manifiesta que ha escuchado ambas partes y quiere felicitar a la Asociación de Funcionarios que lucharon para poder estar en este Concejo Municipal y poder ser escuchado.

El mismo Concejal, manifiesta que según la presentación realizada por la Asociación se puede manifestar que existen bastantes daños estructurales en las dependencias del Consultorio de Pozo Almonte, que además informa la Asociación fueron tratados en forma grosera por la autoridad. Manifiesta que el descontento de todo lo está provocando la Sra. Secretaria General de la CORMUDESPA, considera que ya es suficiente que debería removerse a la Sra. PERSIA ILAJA C., para poder tener cambios en la salud y educación.

- 13.- Hace uso de la palabra el Sr. Jefe del Departamento de Salud de Pozo Almonte, don RICARDO ARAYA FLORES, quien informa que existe un reglamento interno el cual debe ser modificado para lo que tomaran varios tipos con el fin de poder obtener un reglamento de acuerdo a la realidad de esta Comuna.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente del Concejo, para señalar que respecto al tema del Reglamento Interno, este debería ser visto y terminado a la brevedad.

El Jefe de Departamento, informa respecto a las capacitaciones que han realizado los profesionales, debiendo ellos poder replicar lo aprendido para los demás funcionarios.

- 14.- Hace uso de la palabra el Concejal Sr. GERMAN CHOQUE G., quien manifiesta que escuchando las intervenciones de los dirigentes y la Sra. PERSIA ILAJA C., manifiesta que como autoridades que somos en representación de la comunidad, nos encontramos para poder poner solución a los problemas que aquejan al área de salud de Pozo Almonte y lamentablemente la gente siempre evalúa las cosas malas y las buenas las olvida.

El mismo Concejal consulta la fecha próxima para la construcción del Hospital en Pozo Almonte.

15.- Hace uso de la palabra la Sra. Presidenta de la Asociación de Funcionarios de Salud de Pozo Almonte, quien agradece al Cuerpo de Concejales la posibilidad de poder escuchar los planteamientos.

- Solicita que a la brevedad se puede llevar a efecto la calificación del personal
- Manifiesta que la capacitación es lo principal para el mejoramiento de la atención de parte de los funcionarios a la población de Pozo Almonte.

16.- Se da por finalizada la Sesión siendo las 13:10 horas.

PARA CONSTANCIA FIRMA:



MAVEL JUYÚMAYA CHAMBE
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE